



Lima, 07 NOV. 2019

Circular N° 171 -2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA

Señores

DIRECTORES GENERALES Y EJECUTIVOS DE HOSPITALES, INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, ORGANISMOS PÚBLICOS Y UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, GERENCIAS REGIONALES DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES .
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-INEN
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD -INS

Asunto : Elaboración de propuestas de CAP P, en el marco de la Ley 30957 y su Reglamento

Referencia : a) Ley N° 30957
b) Decreto Supremo N° 025-2019/SA
c) Resolución Ministerial N° 1031-2019/MINSA



Por medio del presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente, a efectos de informarles a todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, a nivel nacional, inmersas en el proceso de nombramiento a que hace referencia el marco normativo descrito en la referencia, los siguientes **CRITERIOS OBLIGATORIOS** establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, relacionadas con la formulación y aprobación de sus propuestas correctas del CAP P.



- La formulación de las propuestas del CAP P únicamente se harán en atención al supuesto 1.2 del numeral 1 del Anexo 4 de la Directiva 002-2015-SERVIR/GDSRH.
- En el caso que se haya creado alguna nueva unidad ejecutora y/o que alguna unidad ejecutora deba retirar de su CAP P vigente los cargos que se transfirieren a las UE creadas, las propuestas del CAP P de estas deberán ser presentadas por la DIRESA o la GERESA, de manera independiente a las Unidades Ejecutoras que solo aplican el referido supuesto 1.2 (es decir un 2do expediente).
- Ninguna propuesta del CAP P deberá contener acciones de Reordenamiento, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Ejecutora realizar tal acción de manera posterior a la aprobación de su CAP P.
- La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la DIRESA o la GERESA, presenta a SERVIR un único informe sustentatorio de la propuesta del CAP P de esta y sus Unidades Ejecutoras, según el modelo proporcionado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH) de SERVIR.
- En el caso que la DIRESA o la GERESA no tenga PEA para el proceso de nombramiento, el informe sustentatorio no considerará su propuesta de CAP P, pero si el de sus Unidades Ejecutoras.
- La Oficina de Racionalización, o la que haga sus veces, de la DIRESA o la GERESA consolidará la opinión favorable de las Oficinas de Racionalización, o la que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras y presentará la opinión favorable en un único documento.



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- Cada DIRESA o GERESA es responsable de verificar que todas sus Unidades Ejecutoras cumplan con presentar la documentación correspondiente a su propuesta.
- El expediente que la DIRESA o GERESA presentará ante SERVIR deberá contener:
 - ✓ Oficio dirigido a SERVIR, emitido por el Director de la DIRESA, siempre que tenga facultades de representación.
En el caso de la GERESA, en tanto órganos de línea del Gobierno Regional, corresponde que sea el Gerente General Regional quien emita el Oficio a SERVIR.
 - ✓ El informe sustentatorio elaborado por la oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, de la DIRESA o la GERESA o la Unidad Ejecutora del Pliego MINSa.
 - ✓ Un informe con opinión favorable de la Oficina de Racionalización, o la que haga las veces de la DIRESA o la GERESA o la Unidad Ejecutora del Pliego MINSa.
 - ✓ Dos (02) juegos de la propuesta del CAP P de cada Unidad Ejecutora en original (visados por el Jefe de Recursos Humanos de cada Unidad Ejecutora y el Jefe de Recursos Humanos de la DIRESA o la GERESA, de corresponder). El segundo juego debe ser entregado en un sobre cerrado, sin engrapado, foliado o anillado.
 - ✓ Dos (02) discos compactos, en sobre o mica, con la información por cada Unidad Ejecutora, de lo siguiente:
 - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP) vigente, según los Lineamientos de Organización del Estado, incluyendo el documento de aprobación.
 - CAP P vigente, reordenado de corresponder, incluyendo el documento de aprobación.
 - Clasificador de Cargos empleado, incluyendo el documento de aprobación.
 - CAP P propuesto (Anexo 4B, 4C y 4D en archivo Excel)
 - Informe sustentatorio de RRHH (Archivo Word)
 - Opinión favorable de racionalización o quien haga sus veces.
 - Listado de personal CAS al 10.11.2016 (escaneado y visado por RRHH).
 - Listado nominal del personal apto al proceso de nombramiento 2019.
- Finalmente, se precisa que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora realizar la formulación de sus propuestas de CAP P, cumpliendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSR, así como dar estricto cumplimiento del plazo establecido para remitir las propuestas del CAP P ante SERVIR.

Atentamente,


Lic. Edmundo L. San Martín Barrientos
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

ELSMB/SMLR/LTCA/RG

www.gob.pe/minsa

Av. Salaverry 801

Jesús María. Lima 11, Perú

T(511) 315-6600

EL PERÚ PRIMERO

